Veinte mrs sueldo.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTE Y

Rex; Comiss, del Avalto delazate; Dio quenta como enel Caudal dicho avalto subsisten los la Referida exgezie de Arroba Diessa Seiz, Veintey un gueos poco mas, o menos hasta el dia de oy = Visto, y hauiendolo oido, y conferido; Decando o no dilatar el cumplim, to de lo Q, decreto de S M; le gue sucho zo delazion). Acordo que grezediendo la misma Diligencia, leyes en la moneda del Caudal delazite que ca Sentado con la Asyento de Ayan, con asistenzia de los Señores Correg, or y Dr Sorigs Theto y qualquiera de los grauentes Secritt; y se remita Original, a la Casa de moneda de la Corte como S M; lo manda y para reduzirla a moneda Corr, te Nombra Dr Condictor a Dr Sorigs Voto Ab; de ss; de Ayun, to gorieges; a de la mayor Gentileza, a y para esto cargo, a quien le entreguen los admin, des de los Caudales de la moneda con relacion, de este acuerdo y que Dando lezinco hombres de Guarda de la misma faz, de dho S Correg. y Caud, Comiss, señalando lo que an de Salario, y asistenzias Enclos gargzieres, la que gayan en dhas admin, con arreglo a dichos Ds, y Vezinos = Dando las demas prouidenzias que sean Conv, y para dilatar la Remesa en el dia de hoy con amplia Comission =

Mondada vissa de los groseros =

Almim; de Dr Pedro Sayardo; mayr Dando quenta de lo que a Rematar en su poder de la cobr, de Resultas de su administrazion es Quatro mill Rs, poco mas o menos moneda de Plata Diessa, Cuio aumento es hasta el dia de la fecha = Visto, y hauiendolo oido; Acordo que dicho mayr solizite hazer los pagos que acudieren en la Referida exgezie, y encontrando alguna Reguonanzia en los acreedores haga consignazion Juridica =

Alto, en la cas, de la S.ta Marg.a de tenebror. Contra el S.r Molina =

Hizo se saber a la Ziudad un auto prouido y. el S.r Alcaldm. en la Ex; que sigue la parte de las S.ta Marg.a de tenebror contra el Dr Fran.co Molina S.r Cayga demas de Diez mill Rs que Juraron nuestras conciones y m.a Corridas en la zion, S.r Vinio y argueria a Ciudad; tanto esta Ziud Celebrado dho Juizio Reguerim.to que hazen a cite a juim, to dho S.r Dr Fran.co Para Zuridica a auto de Vista = Hauiendolo oido. Acordo